

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.34

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia adelantado por GUSTAVO ADOLFO MEJIA IDROBO en contra de PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

Consideraciones:

Según consulta general de títulos efectuada el 4 de diciembre de 2023, a disposición del Juzgado y a favor del demandante, se encuentra el siguiente depósito judicial pendiente de pago y constituido por PORVENIR S.A., en cuantía equivalente a la condena en costas de ambas instancias:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000674706	\$ 2.160.000,00

Por lo que, una vez ejecutoriado el presente auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113334 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso, el cual puede ser cobrado por su beneficiario en cualquier sucursal del Banco Agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero. - Expedir orden de pago del siguiente depósito judicial:

NÚMERO DE DEPÓSITO	VALOR
469180000674706	\$ 2.160.000,00

A favor del demandante, GUSTAVO ADOLFO MEJIA IDROBO identificado con la C.C. 10545572 a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113.334 del CSJ quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO